

633: Área de Gestión Policiva Jurídica Teusaquillo

Señor:

ANONIMO

FIJADO EN CARTELERA

http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field_normo_clasificacion_value=9&field_normo_dependencia_value=14&field_normo_descripcion_value=&field_normo_fecha_value=&title=

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición,

REFERENCIA: Radicado N° 20204600404752.

De conformidad con el radicado de la referencia en petición remitida a este Despacho, me permito informarle que, de acuerdo a nuestra competencia, sobre los siguientes hechos:

“(...) Diariamente desde las 9:00 a.m. de la mañana hasta las 7:00 p.m. esta esquina del parque es ocupada por el vendedor (es) ambulante (s) y es una esquina desordenada por el mal aspecto que da al lugar ya que está rodeada de plásticos, ollas, estufa no se sabe si es de gas, o gasolina, basuras, mal aspecto en todo su alrededor.

Tenemos en esta esquina los factores mayores de contaminación e inseguridad: Contaminación por basuras, por ruido, por aire que es producida por humo de automotores, motos y cigarrillo, siendo un área donde funciona una institución de salud; contaminación visual ya que el puesto del vendedor ambulante de la esquina se encuentra en un desorden total, rodeado de plásticos, carro de mercado y una estructura metálica que hacen de esta esquina un cumulo de desorden que daña la estética y armonía de nuestro parque.

Se presta para que el desorden llame a los visitantes de la clínica a no pagar parqueadero sino a parquear alrededor de todo el parque por lo que se parquean todo tipo de vehículos y motos, obstaculizando una vía doble, convirtiéndola en una sola vía que es la calle 45F con carrera 16 la esquina del parque, robos, consumo sustancias psicoactivas, inseguridad en general (...)”

Se ha procedido a oficiar a la XIII Estación de Policía, Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria de movilidad, con el fin de que se realicen operativos de control y vigilancia, y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Cualquier otra información o inquietud sobre el tema, se la estaremos absolviendo personalmente, en la oficina de Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía local de Teusaquillo, ubicada en la Calle 39 B No. 19 – 46 piso 2° de esta ciudad.

Cordialmente,



YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA

Alcaldesa Local de Teusaquillo

FUNCIONARIO o ASESOR	NOMBRE	Vo. BUENO
Proyectó: Abogado Área de Gestión Policiva Jurídica	Luz Mery Pérez Ruge	
Revisó: Profesional universitario	Dolly Esperanza Buitrago	

Revisó: Profesional Especializado 222-24

Carlos Eduardo Hoyos

Las y los arriba firmantes declaramos que los aspectos jurídicos administrativos, financieros y técnicos del presente documento, se encuentran ajustados a los principios de la función pública y la normatividad aplicable, así mismo declaramos que la información es veraz, por lo tanto, lo recomendamos para la firma de la Alcaldesa Local de Teusaquillo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

Hoy, **8 de junio de 2020**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la página web de la Alcaldía Local de Teusaquillo http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field_normo_clasificacion_value=9&field_normo_dependencia_value=14&field_normo_descripcion_value=&field_normo_fecha_value=&title=, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

La notificación de la presente respuesta se considerará surtida el 15 de junio de 2020, de lo cual se dejará constancia de su publicación a través de aviso y de la fecha en que por este medio queda surtida la notificación personal.



YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Alcaldesa Local de Teusaquillo